

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 03/04/14 por el que se deja sin efectos el Diverso 630 por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Televisión Educativa las facultades que se indican, publicado el 31 de enero de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 4, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 630 por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Televisión Educativa la facultad de dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la de suscribir los contratos, convenios o pedidos que sean necesarios para la formalización de las adjudicaciones realizadas al amparo de dicho Acuerdo.

Que en términos de lo previsto en el artículo 22, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es función de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 del ordenamiento legal invocado, a que refiere el párrafo que antecede;

Que para la mejor organización del trabajo administrativo resulta necesario que las excepciones a la licitación pública sean determinadas por un órgano colegiado especializado como lo es el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 03/04/14 POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO 630
POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
TELEVISIÓN EDUCATIVA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE ENERO DE 2012**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deja sin efectos el Acuerdo número 630 por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Televisión Educativa, en el ámbito de sus respectivas atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la facultad de dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la de suscribir los contratos, convenios o pedidos que sean necesarios para la formalización de las adjudicaciones realizadas al amparo del referido Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los procedimientos, contratos y pedidos que se hubieran realizado conforme al referido Acuerdo número 630 y que al entrar en vigor el presente Acuerdo aún se encuentren en trámite, serán concluidos por el servidor público facultado en su momento para ello, debiendo informar al Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

México, Distrito Federal, a 4 de abril de 2014.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.